

RESOLUCIÓN No. 25-110 de 09 de septiembre de 2025

Por lo cual se expide REVALIDACIÓN a la Resolución No. LC 76050112300115 del 08 de junio de 2023 "Por la cual se expide LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN en la modalidad de AMPLIACIÓN - MODIFICACIÓN - REF. ESTRUCTURAL"

La Curadora Urbana No. 1 del Municipio de Yumbo - Valle del Cauca, en uso de las facultades consagradas en la Ley 388 de 1997, Los Decretos Nacionales, 2218 de 2015, 1077 de 2015, 1203 de 2017, 1783 de 2021, Resoluciones Nacionales 1025 y 1026 de 2021 y el Decreto 0074 de 2025, el PBOT del Municipio de Yumbo - Acuerdo 0028 de 2001,

CONSIDERANDO QUE:

GLADYS CANO FLOREZ identificado con C.C. 31470279,

en calidad de propietaria realizó una solicitud de

REVALIDACION de Resolución No. LC 76050112300115 del 08 de junio de 2023 "Por la cual se expide LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN en la modalidad de AMPLIACIÓN - MODIFICACIÓN - REF. ESTRUCTURAL"

Que para la presente solicitud se realizó radicación ante el Sistema Integrado de Servicios de Gestión de la SNR-Superintendencia de Notariado y Registro No. 76892-1-25-0171 de fecha 25 de agosto de 2025 (Ventanilla única No. CU1Y-2025-0637).

Que aportó la Resolución No. LC 76050112300115 del 08 de junio de 2023, expedida por la Curaduría Urbana No. 1 de Yumbo, con una vigencia inicial de 24 meses.

Que de acuerdo con el Artículo 2 del Decreto Nacional 0074 de 2025, por medio del cual se Adicionan los parágrafos 4 y 5 transitorios al artículo 2.2.6.1.2.4.3 del Decreto Nacional 1077 de 2015 señala: "Parágrafo 5 Transitorio: Las licencias urbanísticas cuyo vencimiento se presente partir de la entrada en vigencia del presente parágrafo y hasta el 30 de junio del año 2026, podrán solicitar la revalidación de la misma cuando no haya transcurrido un término mayor a cuatro (4) meses contados a partir de su vencimiento". Que al respecto, la Resolución No. LC 76050112300115 tenía vigencia hasta el 08 de junio de 2025, por lo cual es viable la presente solicitud de Revalidación.

Que en cumplimiento del parágrafo 3 de la Resolución 1025 de 2021 se adjuntaron los siguientes documentos: 1.

Copia del certificado de libertad y tradición del inmueble o inmuebles objeto de la solicitud, cuya fecha de expedición no sea superior a un mes calendario al momento de presentación de la solicitud, 2. El formulario único nacional para la solicitud de licencias, 3. Copia del documento de identidad, 6. Copia de la matrícula o tarjeta profesional de los profesionales intervinientes en el trámite de licencia urbanística y copia de las certificaciones o constancias que acrediten su experiencia.

Que una vez revisada y analizada la información, cumple con los requisitos y disposiciones establecidas en la ley.

En mérito de lo expuesto, la Curaduría Urbana No. 1 de Yumbo

RESUELVE:

Aprobar REVALIDACIÓN de Resolución No. LC 76050112300115 del 08 de junio de 2023 "Por la cual se expide LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN en la modalidad de AMPLIACIÓN - MODIFICACIÓN - REF. ESTRUCTURAL"

Numero de predio	Dirección	Matricula Inmobiliaria	Corregimiento
768920002000000090670 000000000	LOTE VEREDA EL CHOCHO CORREGIMIENTO DE SANTA INES	370-585680	SANTA INES
Titulares	GLADYS CANO FLOREZ identificada con C.C. 31470279,		
PROFESIONALES RESPONSABLES			
CONSTRUCTOR RESPONSABLE: FEDERICO SAAVEDRA LOPEZ, CÉDULA DE CIUDADANIA N° 94.313.600, N° MATRICULA PROFESIONAL, A76031999-94313600			
PRIMERO: REVALIDAR la Resolución No. LC 76050112300115 del 08 de junio de 2023 "Por la cual se expide LICENCIA DE CONSTRUCCION en la modalidad de AMPLIACION - MODIFICACION - REF. ESTRUCTURAL" emitida por la Curaduría Urbana Uno de Yumbo, con fecha de ejecutoria del 08 de junio de 2023, con una vigencia de 24 meses hasta el día 08 de junio de 2025. Que el presente Acto Administrativo de Licencia de Revalidación de conformidad con el Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto Nacional 1077 de 2015, tiene una vigencia de veinticuatro (24) meses contados a partir de su ejecutoria, prorrogables por doce (12) meses más. Dicha solicitud de prórroga deberá hacerla treinta (30) días antes del vencimiento de esta Resolución.			
SEGUNDO: Sellar planos arquitectónicos correspondientes a la Resolución No. LC 76050112300115 del 08 de junio de 2023.			
TERCERO: Esta Resolución hace parte íntegra de la Resolución No. LC 76050112300115 del 08 de junio de 2023, la cual se encuentra en firme y no admite recurso alguno.			

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

SONIA CRISTINA ENRIQUEZ MALLO 3156754.371-4

CURADURÍA URBANA No. 1 DEL MUNICIPIO DE YUMBO

Elaboró y proyectó: Crystal Bootsma Rivera

Revisó y aprobó: Abog María Alejandra Benítez Marín